Se aclara que, por tratarse de un PROCESO DE CONVOCATORIA MERITORIA PREVISTA EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 7 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, SÓLO podrán presentar oferta en este proceso, las personas jurídicas o naturales o las figuras asociativas indicadas en la respectivas Cartas de Invitación anexas a los documentos del proceso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)

OBJETO

ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

CONVOCATORIA MERITORIA
CME -016-2020

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO 7
1. INTRODUCCIÓN 7
1.1. ANTECEDENTES 7
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN 8
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 10
1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 10
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO 10
1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTERRITORIO. 10
CAPÍTULO SEGUNDO 15
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN 15
2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 15
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 15
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
GRUPO 1 – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 15
1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN 17
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE 19
1.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN 20
CAPÍTULO TERCERO 21
2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 21
CAPÍTULO CUARTO 23
3. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23
3.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23
3.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES 23
3.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23
3.3.1. APERTURA DEL PROCESO 23
3.3.2. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN 24
3.3.3. ADENDAS 24
3.3.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 24
3.3.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS 24
3.3.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 24
3.3.7. ACTA DE CIERRE 25
3.3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN TÉCNICA 26
2.3.1. SUBSANABILIDAD 27
3.3.9. EVALUACIÓN DE OFERTAS 27
3.4. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO 27
3.4.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES 27
3.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO 27
3.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 28
CAPÍTULO QUINTO 29
4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 29
4.1. CONDICIONES GENERALES 29
4.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN 29
4.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA 29
4.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA 29
4.1.4. IDIOMA 30
4.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES 30
4.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 30

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 31
4.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA 31
CAPÍTULO SEXTO 32
5. REQUISITOS HABILITANTES 32
5.1. REQUISITOS HABILITANTES 32
5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS 32
5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN 32
5.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL 33
5.1.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 34
5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP35
5.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 35
5.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 36
5.1.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 37
5.1.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 37
5.1.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. 37
5.1.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 38
5.1.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19) 38
5.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA) 38
2.3.1.1. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 44
5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN 44
5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 45
5.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 46
5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS 48
5.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 48
5.1.3.2. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA 49
5.1.3.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN). 49
5.1.3.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN. 51
2.3.1.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN). 52
5.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA. 54
5.1.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 54
5.1.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA – PARA OFERENTES EXTRANJEROS (FORMATO 17 - REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO) 56
CAPÍTULO SÉPTIMO 59
6. FACTORES DE EVALUACIÓN 59
2.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN 59
2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE 60
2.6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 61
2.7. FACTORES DE DESEMPATE 64
6.1.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 65
6.1.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 66

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2.8.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	66
2.9.	EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	67
CAPÍTULO OCTAVO		68
7.	CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTERRITORIO DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA	68
CAPÍTULO NOVENO		69
8.	CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	69
8.1.	CONTRATO	69
8.2.	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	69
8.3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	69
8.3.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	69
8.3.1.1.	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	69
8.3.1.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	70
8.3.1.3.	POR PARTE DE ENTERRITORIO	73
8.3.1.4.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	73
8.3.1.5.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y DE CARÁCTER PARTICULAR	79
2.9.1.	OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO	79
8.4.	ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	79
8.5.	PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	79
8.6.	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	80
8.7.	PREVENCIÓN DE RIESGOS	80
8.8.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	80
8.9.	CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	80
8.10.	INDEMNIDAD	81
CAPÍTULO DÉCIMO		83
10.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	83
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO		86
11.	VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO	86
11.1.	VALOR DEL CONTRATO	86
11.2.	FORMA DE PAGO	86
11.3.	REQUISITOS DE PAGO	87
11.4.	SISTEMA DE PAGO	87
11.5.	MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	88
11.6.	ANTICIPO	88
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO		89
12.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES	89
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO		90
13.	GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES	90
13.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	90
13.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	90
13.3.	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	91
13.4.	SEGUROS DE DAÑOS	91
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		91
14.	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	92
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO		93
15.	CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO	93

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. **SÓLO podrán presentar oferta en este proceso, las personas jurídicas o naturales o figuras asociativas indicadas en la respectivas Cartas de Invitación anexas a los documentos del proceso**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de ENTerritorio, así como la asignación de riesgos establecidos.

3. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

4. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Reglas de Participación y sus anexos.

5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de participación.

8. Suministre toda la información requerida a través de las Reglas de Participación y sus anexos.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.

11. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.

12. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Enterritorio., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

13. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

14. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente

las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que las Reglas de Participación están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

15. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, así como también el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

16. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

17. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

18. **La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.**

19. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de ENTerritorio: http://www.enterritorio.gov.co

20. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 "Deberes de las personas", el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: "Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)"

21. En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: "***Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.*** *Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos;
b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En el artículo 2 del mismo decreto se le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras, las siguientes funciones: "(1) Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía; (3) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; (4) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía; (7) Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno nacional; (13) Formular la política en materia de expansión del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI)", entre otras.

La Unidad de Planeación Minero Energética UPME, adscrita al Ministerio de Minas y Energía indica en el documento denominado "Metodología y resultados de la estimación del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica ICEE – 2018" de fecha Diciembre 5 de 2019 que, como resultado de los análisis de las diferentes fuentes de información, se obtuvo para el año 2018 un Índice de Cobertura de Energía Eléctrica de 96.44%, siendo la cobertura rural 12 puntos porcentuales inferiores a la cobertura urbana, lo que representa 505.981 viviendas sin servicio de energía, de las cuales 53.461 son del área urbana y 452.520 en el área rural. Este resultado es la base fundamental para la elaboración del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica - PIEC, así como para las demás acciones que deben encaminarse desde el gobierno para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que un gran número de las viviendas que carecen del servicio de energía eléctrica se encuentran ubicadas en zonas lejanas y de difícil acceso, lo cual dificulta la conexión al servicio a través de redes, dada la complejidad predial, ambiental y económica, se hace necesario diseñar una solución con fuentes

no convencionales (Energía Solar), que permitan suplir las necesidades del servicio a familias ubicadas en municipios PDET.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) tiene como una de sus funciones articular y facilitar la implementación de las estrategias de las entidades del Gobierno Nacional responsables de diseñar y establecer la política de fortalecimiento territorial, en los municipios PDET. Para apoyar la formulación de instrumentos de planeación territorial y potencializar la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) de las regiones PDET, teniendo en cuenta el análisis de las iniciativas PDET en el sector energético, se desarrolló el plan maestro de estructuración, donde se logró identificar que los municipios PDET presentan un déficit de energía de 182.587 usuarios sin cobertura energética.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la "Reforma Rural Integral" señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER, que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales, las comunidades y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Por otra parte, el artículo 44 de la Ley 1942 de 20182 establece que "La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 20123, asignará recursos para: (…) iii) Fortalecer la capacidad de las Secretarías de Planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas (…)".

ENTerritorio en el marco de las funciones previstas en el artículo 8º. del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, que señala a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, 1. Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público – Privada de iniciativa publico privada, que genere bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Na- cional de Desarrollo", en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio ART, presentó, en reunión no presencial celebrada el 12 de diciembre de 2019, a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, propuesta para la estructuración de proyectos fotovoltaicos en vivienda rural dispersa, ubicadas en zonas no interconectadas de municipios PDET. La Comisión Rectora del Sistema Gene- ral de Regalías (SGR) en reunión no presencial celebrada el 12 de diciembre de 2019, aprobó los recursos solicitados por ENTerritorio para la propuesta de "ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN ZONAS NO IN-
TERCONECTADAS UBICADAS EN MUNICIPIOS PDET", donde se contemplaron aproximadamente 24.754 soluciones fotovoltaicas individuales en los municipios PDET priorizados por el Ministerio de Minas y Energía, Agencia de Renovación del Territorio y ENTerritoro, todo lo anterior aprobado mediante Acta de sesión No. 63.

Un sistema Fotovoltaico, que se propone, tiene como objetivo principal la transformación de la radiación solar en energía eléctrica, la radiación solar es captada a través de paneles solares convirtiéndola en energía eléctrica y llevada a través de líneas conductoras a unas baterías de almacenamiento, posteriormente y de acuerdo a la demanda de energía del beneficiario esta es procesada a través de un inversor para ser puesta a disposición de los equipos que requieren de dicho servicio para su funcionamiento.
La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 asignó la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La propuesta presentada por ENTerritorio, para la Sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, , el Ministerio de Minas y Energía, articulado con la Agencia de Renovación del Territorio – ART y ENTerritorio, priorizaron los municipios PDET para la implementación de las soluciones fotovoltaicas individuales, bajo las siguientes variables de equidad para los habitantes de estas regiones:

1. Solucionar un 60% de las necesidades de cada municipio (Viviendas sin servicio hoy).
2. Iniciar las estructuraciones en los municipios de más bajo Índice de cobertura del servicio de Energía Eléctrica ICEE.
3. Realizar inversiones en los primeros 21 municipios de mayor necesidad para lograr un ICEE mínimo de 50% para todos los 170 municipios PDET.
4. Fortalecimiento de las capacidades de las secretarías técnicas de los municipios a través de las estructuraciones y acompañamiento de ENTerritorio con el proyecto tipo Fotovoltaico, para lograr que estos lleguen al 100% de índice de cobertura de energía eléctrica.

Con base en los planteamientos anteriores, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en la referida sesión, aprobó la asignación de recursos de funcionamiento del SGR a la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la

formulación y estructuración de proyectos de energía (proyectos fotovoltaicos), para brindar soluciones de energía a veinticuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (24.754) nuevos usuarios de 21 municipios priorizados y marcados como PDET.

En concordancia con lo anterior, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del sistema general de regalías para el bienio 2019-2020 y se efectúa un levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las resoluciones 443, 750 y 1560 de 2019 de los recursos de funcionamiento del SGR", y como lo señala el artículo 2º., asignó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la estructuración
y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET. Así mismo en el artículo 3º. de la resolución en cita se establece lo siguiente: Límite para la ordenación del gasto de las entidades públicas del orden nacional. El ordenador del gasto de los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 2º de la presente resolución, podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión rectora del SGR determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

En virtud de lo anterior y en aras de establecer una adecuada estructuración de los proyectos de generación de energía fotovoltaica en los municipios PDET, seleccionados previamente con el Ministerio de Minas y Energía (MME) y entidades adscritas al proyecto, como el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), Plan Todos Somos Pazcifico (PTSP), la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y ENTerritorio, bajo los parámetros al inicio descritos y a partir del cruce de información de diversas bases de datos que incluían los proyectos tanto en estructuración como en ejecución a nivel nacional, con la presente contratación se busca estructurar una propuesta técnica en el marco de lo indicado en el Acuerdo único 045 de 2017 "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones", modificado por el acuerdo 52 de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normatividad vigente requerida para cada uno de los municipios beneficiados.

Con el fin de realizar la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET, la Subgerencia de Estructuración de ENTerritorio, considera necesario adelantar las siguientes actividades:

Con el fin de realizar la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET, la Subgerencia de Estructuración de ENTerritorio, considera necesario adelantar las siguientes actividades:

- **Estructurar soluciones fotovoltaicas en municipios PDET, a través de las siguientes etapas:**

 - ✓ **Articulación con entidades relacionadas al proyecto (Ministerio de Minas, Agencia de Renovación del Territorio, alcaldías, gobernaciones y empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica).**
 - ✓ **Elaboración de estudios y diseños.**
 - ✓ **Alternativas de sostenibilidad del proyecto.**
 - ✓ **Socialización del proyecto.**

- **Gestionar compromisos con los entes territoriales donde señalen que conocen del proyecto objeto de estructuración y que el mismo podrá ser presentado al OCAD Paz[1], una vez sea recibido a satisfacción.**
- **Acompañar y orientar a las entidades territoriales, en la elaboración de los criterios de priorización para la selección de los potenciales beneficiarios dentro de cada municipio.**

- **Determinar el número de soluciones a realizar en determinada localidad, con base en los criterios establecidos.**
- **Presentar a la Comisión Rectora informes de ejecución en las distintas etapas de desarrollo de la estructuración cuando sea requerido.**

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente para la estructuración y formulación de proyectos de generación electrica a través de soluciones fotovoltaicas en los municipios PDET priorizados, se hace necesario la contratación de cuatro (4) consultorías, una por cada grupo, para la estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios PDET, en el marco de los lineamientos y requisitos fijados en el Acuerdo Único No. 045 de 2017 mencionado anteriormente.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o www.enterritorio.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

ENTerritorio se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proceso y aquellos resultantes de la Convocatoria serán publicados en el SECOP II.

1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTerritorio.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la Versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720, las establecidas en el **ANEXO GLOSARIO** del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y las siguientes:

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART): Es una agencia estatal de naturaleza especial, de la Rama del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Presidencia (DAPRE) que se origina mediante el Decreto número 2366 de diciembre de 2015. Para el cumplimiento de los objetivos, tiene a su cargo tres funciones esenciales: la construcción participativa de los Planes de Renovación del Territorio PRT (o Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET); coordinar la estructuración y ejecución de bienes y servicios públicos; coordinar la estructuración y ejecución de programas de desarrollo económico, productivo, ambiental y forestal.

PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET): Es un Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, creado por el decreto 893 de 2017.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Es un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en los municipios priorizados.

EL SISTEMA GENERALA DE REGALÍAS: Es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERALA DE REGALÍAS: Es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías (SGR), evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema. Son funciones de la Comisión Rectora, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, las estipuladas en el presente acuerdo. De igual manera la secretaría técnica de la Comisión Rectora será ejercida por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública o la dependencia que haga sus veces, con el apoyo jurídico y de las áreas técnicas que se estime pertinente.

CONSULTORÍA: Servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual con experiencia o conocimiento específico en un área.

CONTRATO DE CONSULTORÍA: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

ENTIDAD TERRITORIAL: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indí- genas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

DNP: Departamento Nacional de Planeación; es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

MGA: la Metodología General Ajustada (MGA), es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular el desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión.

ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC): Son todas aquellas fuentes de generación energéticas en las cuales no se incurre en el consumo gasto o agotamiento de su fuente generadora. Entre estas fuentes de energías podemos mencionar a la energía hidráulica proveniente de la fuerza motriz del agua. La energía

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

solar, capturada del sol mediante la radiación solar. La energía eólica, nutrida por la fuerza mecánica del viento, y la fuente mareomotriz, que se alimenta de la fuerza generadora del oleaje de los océanos.

LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCE), definidas en el artículo 5 numeral 16 de la Ley 1715 de 2014, producen energías renovables como la solar, eólica, energía de la biomasa, hidráulica, de residuos, geotérmica, de los mares, entre otras, cuyo desarrollo, uso y promoción es determinado por el Gobierno Nacional como un asunto de utilidad pública e interés social, toda vez que son consideradas la forma para lograr el cubrimiento de la necesidad esencial de abastecimiento de energía al territorio nacional. Por medio de una gestión eficiente de la energía se convertirá al mercado energético en un sector económico altamente competitivo a través de la preservación del medio ambiente y de las fuentes no renovables de energía, bajo los criterios de sostenibilidad medioambiental, social yeconómica.

LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER): Son fuentes de energía consideradas como una alternativa limpia para el suministro de electricidad frente a generación eléctrica a base de combustible fósiles. Las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) como: Eólica, solar fotovoltaica, biomasa, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz, la geotérmica, entre otras, son fuentes de generación de energía eléctrica consideradas limpias porque su nivel de emisiones de gases efecto invernadero es tan insignificante que puede ser despreciable.

PANEL O MODULO FOTOVOLTAICO: Es un panel o módulo encargado de la producción de energía solar fotovoltaica transformando la energía solar en energía eléctrica en forma de corriente continua. Están formados por una variedad de celdas que están relacionadas entre sí.

LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI): Son los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003).

SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN): Es un conjunto de líneas y subestaciones que transporta la energía desde las plantas de generación a las subestaciones de transformación y finalmente abastecen a todo el país. Este sis- tema está conformado por el Sistema de Transmisión Nacional y el Sistema de Transmisión Regional y con él es posible integrar todos los recursos energéticos y así lograr que una región le suministre a otra.

ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI): Son los municipios, corregimientos, localidades, y caseríos no interconectados al SIN – Sistema Interconectado Nacional". Artículo 1º, Ley 855 de 2003.

PANELES O MODULOS SOLARES: Son módulos fotovoltaicos individuales que captan la energía que proporciona el sol convirtiéndola en electricidad. Están formados por celdas solares que a su vez contienen células solares individuales hechas de materiales semiconductores como el silicio (cristalino y amorfo) que transforman la luz (fotones) en energía eléctrica (electrones).

SISTEMA HÍBRIDO: es aquel que combina en una sola instalación varias fuentes energéticas, compuesto generalmente por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa), un grupo electrógeno (generador diésel) como back up y sistemas de almacenamiento (baterías).

PROYECTOS ENERGÉTICOS CON PANELES SOLARES: los siguientes: a). Formulación y estructuración de proyectos de sistemas solares fotovoltaicos conectados a la red o autónomos. b). Formulación y estructuración de

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

proyectos solares fotovoltaicos para sistemas de producción agropecuaria. c). Proyectos de planificación y diseño de sistemas de generación fotovoltaica conectados a la red o autónomos. d). Formulación y estructuración de sistemas solares híbridos de generación de energía eléctrica.

SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO: Es aquel que combina en una sola instalación varias fuentes energéticas además de la energía solar; está compuesto generalmente por otras fuentes renovables (eólica, biomasa), un grupo electrógeno (generador diésel) como back up y sistemas de almacenamiento (baterías).

ACCI: Agencia Colombiana de Cooperación Internacional

AD: Asignaciones Directas

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

ANT: Agencia Nacional de Tierras

APAZ: Asignación para la Paz-Parágrafo 7° transitorio del art. 361 de la Constitución Política (Acto Legislativo 04 de 2017)

APP: Asociación Público-Privada

ART: Agencia de Renovación del Territorio

BANCOLDEX: Banco de Comercio Exterior de Colombia

BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CAPEX: Capital Expenditure (Costo requerido para la construcción del proyecto)

CAR: Corporación Autónoma Regional

CEPEC: Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas de la Universidad del Rosario

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

DNP: Departamento Nacional de Planeación

ENTerritorio: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

PDET: Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial
GPS: Sistema de Posicionamiento Global
ICA: Impuesto de Industria y Comercio
IVA: Impuesto al Valor Agregado.

MAGNA SIRGAS: Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, densificación del Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas.

N/A: No aplica

NSR-10: Norma de Sismo Resistencia y diseño - 2010.

NTC: Norma Técnica Colombiana

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OCAD: Órganos Colegiados de Administración y Decisión

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

RRI: Reforma Rural Integral

SGR: Sistema General de Regalías

VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV): El valor a tener en cuenta para todas las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta; al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.

PREVALENCIA DE LETRAS SOBRE NÚMEROS EN LOS VALORES Y CANTIDADES: En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, está interesada en contratar: **ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52** DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS **NORMATIVIDAD VIGENTE.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

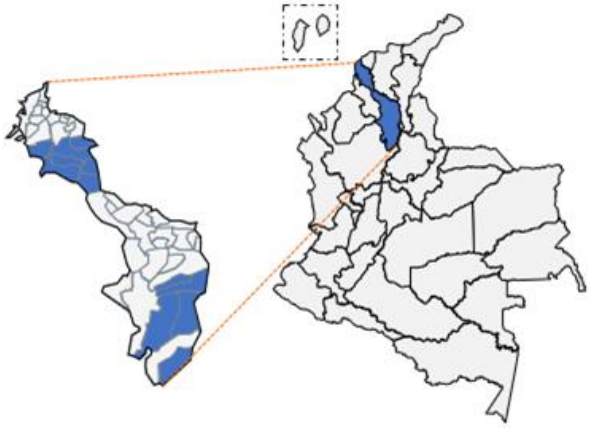
La descripción técnica detallada del proyecto y el alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en el numeral **2.2**, del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual de la consultoría será la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, las actividades se desarrollarán a lo largo de la geografía nacional en los municipios de los departamentos que conforman cada uno de los grupos, como se indica a continuación.

GRUPO 1 – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

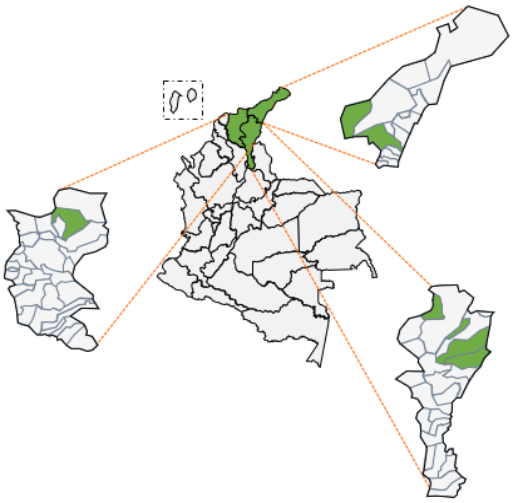
CONSULTORÍA GRUPO 1 (BOLÍVAR)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**POTENCIALES BENEFICIARIOS**
BOLIVAR	Cantagallo	322
	Córdoba	132
	El Carmen de Bolívar	850
	El Guamo	44
	María la Baja	321
	Morales	1090
	San Jacinto	152
	San Juan Nepomuceno	309
	Santa Rosa del Sur	442
	Simití	299
	Zambrano	248
	11 Municipios	**4.209**



COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 2 – DEPARTAMENTOS DE CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA

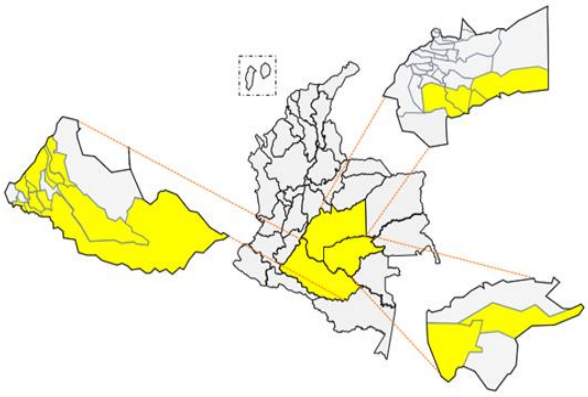
CONSULTORIA GRUPO 2 (CESAR-GUAJIRA-MAGDALENA)		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Potenciales Beneficiarios
CESAR	Agustín Codazzi	135
	Becerril	205
	Pueblo Bello	1591
	San Diego	248
LA GUAJIRA	Dibulla	1710
	San Juan del Cesar	1408
MAGDALENA	Ciénaga	1039
	7 Municipios	**6,336**



GRUPO 3 – DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, META Y CAQUETÁ

COMPLEMENTO

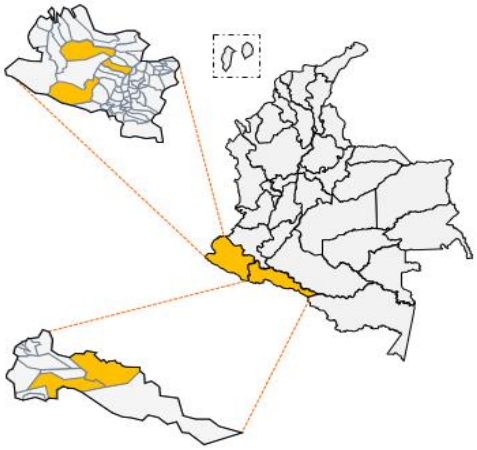
CONSULTORÍA GRUPO 3 (GUAVIARE-META-CAQUETÁ)		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POTENCIALES BENEFICIARIOS
GUAVIARE	Calamar	587
	El Retorno	160
META	Puerto Concordia	37
	Puerto Rico	202
	Vista Hermosa	873
CAQUETÁ	Belén de los Andaquíes	125
	Cartagena del Chairá	639
	El Currillo	93
	El Doncello	200
	El Paujil	240
	Florencia	541
	Milán	536
	Morelia	44
	Puerto Rico	671
	Solano	44
	Solita	287
	Valparaiso	75
	17 Municipios	**5.354**



GRUPO 4 – DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO Y NARIÑO:

a.

CONSULTORIA GRUPO 4 (PUTUMAYO-NARIÑO)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**Potenciales Beneficiarios**
PUTUMAYO	Puerto Asís	300
	Puerto Guzmán	1753
NARIÑO	Magüi	1115
	Ricaurte	620
	Los Andes	64
	5 Municipios	**3,852**



COMPLEMENTO REGLAS

NOTA: De acuerdo con las condiciones encontradas en campo, es posible que se requiera modificar el número de potenciales beneficiarios o incluir nuevos municipios aledaños a la zona inicialmente indicada, lo cual será informado al contratista por parte de la supervisión.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será como se describe a continuación, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo máximo previsto para la ejecución de la consultoría será hasta el 30 de diciembre de 2020 o como se indica a continuación, lo que primero ocurra:

Grupo No.	Plazo de ejecución
1. Bolívar	Cuatro (4) meses
2. Cesar, La Guajira y Magdalena	Seis (6) meses
3. Guaviare, Meta y Caquetá	Cinco (5) meses
4. Putumayo y Nariño	Cuatro (4) meses

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Contratista tendrá en cuenta los siguientes plazos por grupo, en su metodología y plan de trabajo:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN POR GRUPO	PLAZO TOTAL POR GRUPO
1 Bolívar	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**Cuatro (4) Meses (120 días calendario)**
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	
2 Cesar, La Guajira y Magdalena	I	Prefactibilidad	Tres meses (90 días calendario)	**Seis (6) Meses (180 días calendario)**
	II	Factibilidad	Dos meses (60 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	
3 Guaviare, Meta y Caquetá	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**Cinco (5) Meses (150 días calendario)**
	II	Factibilidad	Dos meses (60 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	
4 Putumayo y Nariño	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**(4) Meses (120 días calendario)**
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Previo a la firma del acta inicio del contrato la supervisión informará al CONTRATISTA el orden de atención de los municipios priorizados, con base en lo que se adelantará el cronograma para el desarrollo de actividades y entrega de productos.

NOTA 2: Dentro de la etapa de prefactibilidad se contempla un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, para el alistamiento de la logística y dar inicio al desarrollo de las actividades de campo requeridas por el proyecto.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 4: Si a la fecha de la terminación del contrato no se han cumplido los requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía para que se otorgue concepto técnico favorable, el contratista continuará con la obligación hasta dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa No. 3, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por la Garantía de Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de terminación.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la ejecución del proyecto se establece en virtud de cada grupo a contratar y se describe a continuación, en todo caso los valores incluyen el IVA, costos, gastos, amparos exigidos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del POE corresponde a un monto agotable para la **"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE"** de cada uno de los grupos, incluido IVA, costos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se describen a continuación:

El valor del POE para el grupo 1 es de hasta MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.464.753.087,09) M/L

El valor del POE para el grupo 2 es de hasta DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.273.835.104,64) M/L

El valor del POE para el grupo 3 es de hasta MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.913.889.882,64)

El valor del POE para el grupo 4 es de hasta MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.375.273.165.68)

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO	V/Unitario solución integral viable Incluido IVA	No. Potenciales Beneficiarios.	POE POR GRUPO
1	$348,005.01	4,209	$1.464.753.087,09
2	$358,875.49	6,336	$2.273.835.104,64
3	$357,469.16	5,354	$1.913.889.882,64
4	$357,028.34	3,852	$1.375.273.165,68

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costo de recolección de información en campo, costo integral de la estructuración del proyecto en el marco del acuerdo Único 045 de 2018 del Sistema General de Regalías, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, ensayos geotécnicos, georreferenciación, encuestas para recolección de información social-técnica-predial-ambiental; al igual que honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el **Capítulo 13** - **GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES** del presente documento.

2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

ENTerritorio cuenta para el presente proceso de selección con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Monto
3220	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 1.464.753.088,00
3320	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 2.273.835.105,00
3420	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 1.913.889.883,00
3520	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 1.375.273.166,00
Total				**$7.027.751.242,00**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO TERCERO

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de ENTerritorio (antes FONADE), adoptado mediante Resolución No.223 del 14 de agosto de 2018, en su artículo 7 **"CONVOCATORIA MERITORIA",** teniendo en cuenta que se trata de una contratación de servicios de consultoría para el desarrollo de la línea de negocio de estructuración de proyectos, y el procedimiento a seguir es el previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del Artículo 7 del Manual de Contratación, el cual estipula: "*Cuando la Convocatoria Meritoria tenga como fin contratar a un consultor para el desarrollo de la línea de negocio de estructuración de proyectos, la precalificación de los cinco (5) oferentes no se realizará por el procedimiento aquí descrito, sino que éstos serán aportados por el Comité de Contratación, por lo que se surtirá el presente procedimiento exceptuando lo relacionado con la precalificación de oferentes*".

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, **se denominará, en adelante, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio. A partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.**

El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Contratos que celebren las Entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación Versión 10.

De acuerdo a lo ya referido en el capítulo primero, la entidad dando cumplimiento a la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 "*Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del sistema general de regalías para el bienio 2019-2020 y se efectúa un levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las resoluciones 443, 750 y 1560 de 2019 de los recursos de funcionamiento del SGR*", expedida por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Acta de sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019, así como también la propuesta presentada por parte de ENTerritorio para la aprobación y/o asignación de recursos del SGR, resulta necesario desplegar todas las actuaciones tendientes a la materialización del compromiso asumido por parte de ENTerritorio, en observancia a los principio de la contratación estatal así como el principio rector, de la función administrativa, estatuido en el artículo 209 de la Constitución política.

ENTerritorio ha abierto el presente procedimiento de Convocatoria, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de ENTerritorio, por lo cual, ENTerritorio tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Así mismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO CUARTO

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1) Acta de Apertura del Proceso de Convocatoria.
2) Cartas de Invitación
3) Reglas de Participación.
4) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
5) Estudios previos y anexos.
6) Las respuestas a las observaciones realizadas a las Reglas de Participación y aclaraciones emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello.
7) Adendas.
8) Acta de Cierre de la Convocatoria.
9) Las ofertas que sean presentadas.
10) El informe de Evaluación y las observaciones presentadas en relación con este.
11) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.
12) Informe de Recomendación.
13) Acta de selección o de declaratoria de proceso fallido o desierto, según sea el caso.
14) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

NOTA: Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

ENTerritorio publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por ENTERRITORIO deberán **hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo**, es decir, en los términos previstos en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales.

4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en el SECOP II.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

4.3.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en el SECOP II.

4.3.2. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las observaciones a las Reglas de Participación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma General del presente documento, y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio, a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, serán publicadas a través de la Plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por ENTerritorio, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en las Reglas de Participación, ya que estás respuestas no sustituyen estas Reglas de Participación. Las modificaciones a las Reglas de Participación, solo se realizarán conforme lo establecido en el **numeral 4.3.3 ADENDAS** del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.3. ADENDAS

ENTerritorio puede modificar las Reglas de Participación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

4.3.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de Oferente.

4.3.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO o FÍSICAS Y **NO SERÁN TENIDAS COMO VÁLIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

4.3.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

b. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

c. El VALOR TOTAL de la OFERTA ECONÓMICA resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE.

d. **El VALOR TOTAL DE CADA GRUPO A LOS QUE SE PRESENTE resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para CADA GRUPO, por lo tanto, ninguna de las ofertas presentadas, sea cual fuera el grupo al que se presenta, no podrá exceder el 100% del total del presupuesto, incluido todos los costos a los que haya a lugar.**

e. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la OFERTA ECONÓMICA, así mismo se aclara a los oferentes que los valores que oferten deberán incluir IVA y todos los costos asociados como tributarios, directos e indirectos y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente selección.

f. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, que el valor de la consultoría incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor total incluido IVA indicado en el numeral **2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE** del presente documento y que tampoco podrá ser cero (0).

g. Diligenciar con un valor diferente a cero pesos ($0) todas las casillas correspondientes al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: La oferta económica corresponde al valor unitario para Solución integral viable Incluido IVA de cada uno de los grupos.

NOTA 2: El oferente deberá transcribir el presupuesto oficial establecido en el proceso, teniendo en cuenta que el mismo se adjudicará por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad, está pregunta NO hace parte de la oferta económica y en ocasión que los oferentes se equivoquen en la transcripción del presupuesto. La Entidad está facultada para corregir el valor indicado" esto teniendo en cuenta que el valor es por monto agotable y se adjudicara por el 100% del POE.

4.3.7. ACTA DE CIERRE

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la Plataforma SECOP II y en acta suscrita. En el acta de cierre se dejará constancia del nombre o razón social del oferente y de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: <u>En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada</u>.

NOTA 2: <u>Constituye causal de rechazo lo siguiente:</u>

- Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

Adicionalmente, de acuerdo con los FACTORES DE DESEMPATE establecidos en el numeral 7.5 del presente documento, en caso de Empate en la PRE-CALIFICACIÓN o en la EVALUACIÓN TÉCNICA Y PONDERACIÓN, ENTerritorio, cuando se requiera, aplicará el siguiente criterio:

1. Se asignará un número, el cual corresponde al orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II (01, 02, 03, y así sucesivamente) y se dejará constancia de ello en el acta de cierre.

2. Para determinar el desempate se verificará el número asignado de los oferentes empatados, y ENTERRITORIO tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (términos previstos en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Quinto del presente documento).

 Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR.

 Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subgerencia de Operaciones designará el Comité Evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la evaluación técnica y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

4.3.8.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación técnica

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, posteriormente procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y expedirá el Informe de Evaluación, publicándolo en el SECOP II para que los interesados presenten observaciones por el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones al Informe de Evaluación se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso mediante el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación, determinando las mejores ofertas desde el criterio técnico y otorgando un orden de mayor a menor puntaje.

Posteriormente, se procederá a evaluar la oferta económica del Oferente que ocupó el primer lugar con el mayor puntaje. De resultar que la oferta económica no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, **será rechazada**, evento en el cual se efectuará la evaluación de la oferta económica del oferente que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente hasta la quinta propuesta económica o en su defecto hasta la última propuesta del orden cuando sea un número inferior a cinco (5) oferentes. Si la quinta propuesta económica o la última del orden no cumple con los supuestos mencionados anteriormente, el proceso se declarará fallido.

De determinarse que alguno de los oferentes cumple con las condiciones exigidas de la oferta económica, el Comité Evaluador el mismo día emitirá el Informe de Recomendación, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA 1: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

4.3.9. SUBSANABILIDAD

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante ENTerritorio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados. El defecto, el error, lo incompleto podrá corregirse por parte de los oferentes **dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación,** conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar, si resulta necesario, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, en este caso, el oferente deberá dar respuesta **dentro del plazo previsto para tal fin**.

La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el oferente en el traslado a observaciones al informe, debe corresponder a los contratos o proyectos o experiencias relacionados en la oferta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de contratos o proyectos o experiencias diferentes a los allí aportados.

4.3.10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Realizada la evaluación de los oferentes, se emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II, del cual, se dará traslado por el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para que los interesados presenten observaciones al informe.

El Comité Evaluador presentará el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN con el orden de mayor a menor puntaje de las ofertas evaluadas, publicándolo en el SECOP II.

Posteriormente, se procederá a evaluar la oferta económica.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE RECOMENDACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Una vez se encuentre publicado el INFORME DE EVALUACIÓN, serán publicadas todas las ofertas en la plataforma SECOP II.

4.4. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

4.4.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el Acta de Selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final plasmado en el Informe de Recomendación, la cual será publicada en el SECOP II.

4.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
b. No se presente ninguna oferta.
c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

4.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del Acta de Selección para presentar la documentación requerida para la suscripción del contrato, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y ENTerritorio podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para Entidad o con el que siguiere en lista hasta adjudicarse el Proceso de ser posible.

Una vez presentada la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado, el abogado del Comité Evaluador elaborará la minuta del contrato dentro del término de **un (1) día hábil**, para la suscripción del contrato por medio de la Plataforma SECOP II.

El Contratista tendrá un **máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato para constituir y publicar las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II en las Reglas de Participación para su respectiva aprobación.

De no cumplir con alguno de los términos establecidos para la suscripción del contrato o para aportar los documentos requeridos, se entenderá que no está interesado en su ejecución y ENTerritorio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de ejecución del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para ENTerritorio. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las Reglas de Participación o si el oferente seleccionado dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el Artículo 33 del Código de Comercio, ENTerritorio desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para ENTerritorio y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO QUINTO

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. CONDICIONES GENERALES

5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, las Reglas de Participación y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es obligación del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

ENTerritorio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de ENTerritorio exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que ENTerritorio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.1.4. IDIOMA

De conformidad con el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección deberán estar redactados en dicho idioma, en consecuencia, la oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos de carácter público y privado otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Sin excepción, todos los documentos de carácter público y privado constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio

de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.

g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEXTO

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación dará como resultado cumple o no cumple y, en consecuencia, la habilitación o no habilitación del oferente.

REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	**Habilitado / No Habilitado**
FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No Cumple	
TÉCNICOS	Cumple / No Cumple	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y **avalada por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de este último, expedido por la entidad competente.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

a. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del Artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas** o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre,** donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que la integren cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4**, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE UN PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante. Deberá indicarse su identificación y adjuntarse fotocopia de la misma.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación (cuando aplique) o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación (cuando aplique) del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de ENTerritorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **a, b, y e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

NOTA: Para poder presentarse como oferente plural en el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.4. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme**, **A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN,** salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de ENTerritorio a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE NI EL NÚMERO NI EL OBJETO DEL PROCESO CORRESPONDAN CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

6.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago *en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso*, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

(Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa.

6.1.1.8. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

6.1.1.10. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.11. Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (FORMATO 19)

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19** - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, adjunto al presente documento. Se precisa que el citado Formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal), así como también por cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios de la Circular Externa Básica Jurídica 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: "*Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de vinculación de clientes que contengan cuando menos la información que más adelante se indica, los cuales deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones señaladas en el presente instructivo. Salvo en los casos expresamente exceptuados en el presente Capítulo,* ***las entidades deben obtener de los potenciales clientes, el diligenciamiento de los formularios de solicitud de vinculación para el suministro de productos o prestación de servicios****. Dicho formulario debe también ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato, caso en el cual la entidad debe verificar el documento que acredita dicha facultad o autorización. La recolección de la firma y la huella del potencial cliente pueden contratarse con terceros*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad, tal como lo establece el numeral 15 del MANUAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO vigente de la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del Procedimiento PAP802 CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS vigente, establece: *"(…) ENTerritorio no debe iniciar relaciones contractuales o legales* ***con el potencial cliente****, contratista y/o funcionario mientras no se haya diligenciado en su integridad el FAP801 Solicitud de vinculación, adjuntado los soportes exigidos, verificado la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el MDI720 Manual de Contratación o documento que lo modifique, actualice o sustituya, y las contenidas en el MAP803 Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo* (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.

- **Balance General y Estado de Resultados**, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)

- **FORMATO 21.** PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 2: En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural deberán ser aportados para efectos de la suscripción del contrato.

FORMATO de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, para lo cual, se debe seleccionar del Menú Principal la opción **"*Contratistas e interventores*"**, luego seleccionar la opción **"*Pagos y desembolsos*"** y en la lista:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN



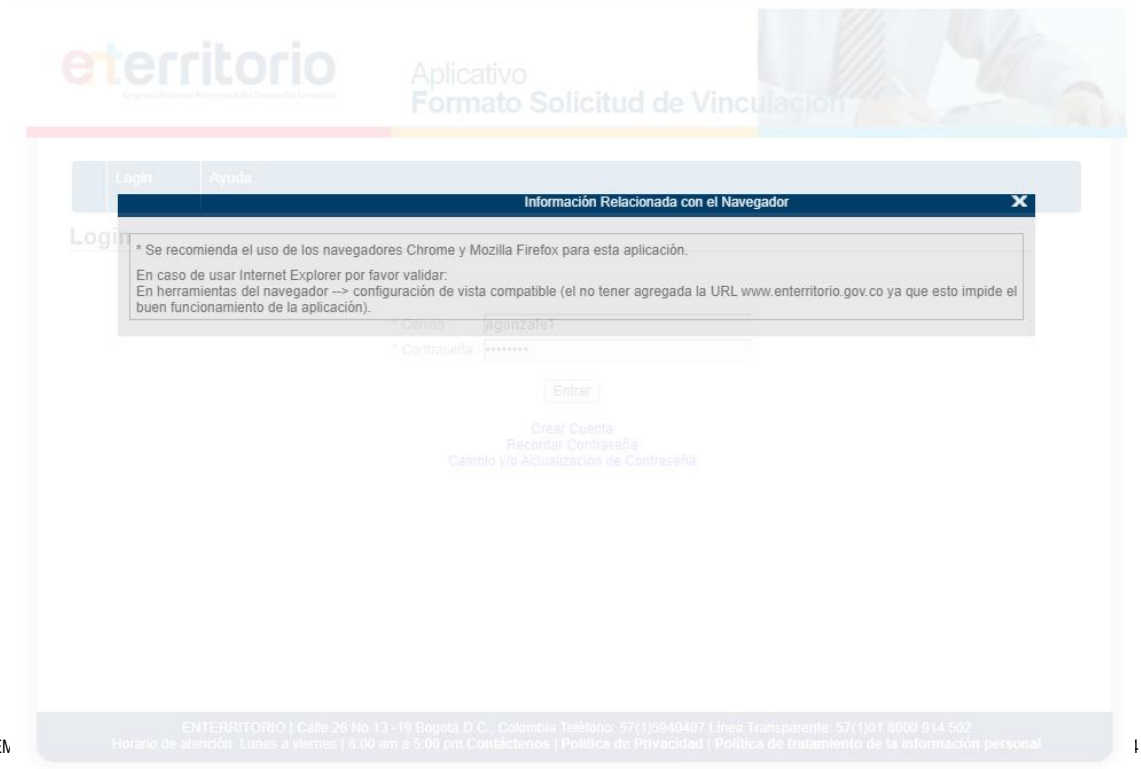
Al seleccionar PAGOS Y DESEMBOLSOS aparece el link "***Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)***" así:



Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.



Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:



COMPLEM



En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".

COMPLEMENTO



El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.

6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho anexo deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado Anexo debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento, a excepción de:

Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 del Registro Único de Proponentes -RUP, para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- CERTIFICADO RUP (anterior) EN EL QUE SE PUEDA EVIDENCIAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

O

- FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DONDE CONSTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. ESTE

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA.

LO ANTERIOR PROCEDE EN ATENCIÓN AL PERIODO DE TRANSICIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTO, EN PROCURA DE LOS PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LA PRESENTE SELECCIÓN, PARTICULARMENTE LOS DE IGUALDAD Y PLURALIDAD DE OFERENTES.

6.1.2.1. Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros:

a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 30% del POE del grupo al que se presente
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1,2

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2019 o 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información

financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se aclara que, para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Nota 7: El valor de los índices financieros requeridos se evaluarán de manera individual para cada grupo. Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será la sumatoria de los grupos a los que se presente.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0,02**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	**≥ 0,01**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2019 o 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal.

NOTA 6: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1.3.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica en: **ESTUDIOS Y/O DISEÑO Y/O FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE: PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS Y/O PROYECTOS ENERGÉTICOS CON PANELES SOLARES.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.9 veces el valor del POE del grupo al que se presenta, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Nota 1: El valor de los contratos con que se acredita experiencia general del oferente se comparará con el presupuesto oficial del grupo al cual se presenta.

Nota 2: El oferente podrá acreditar Experiencia General Habilitante con él o los mismos contratos para los cuatro grupos (en el entendido que de cada grupo resultará un contrato de consultoría independiente) En el caso en el cual el oferente sea seleccionado para UN (1) grupo, se revisará que la Experiencia General Habilitante acreditada sea igual o superior al POE del grupo de mayor valor.

El orden de selección de oferta será el siguiente: primero se selecciona el Grupo No. 1 y así sucesivamente hasta llegar al Grupo No. 4.

Nota 3: Se consideran como proyectos **ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS** los siguientes: a). Formulación y estructuración de proyectos de generación de energía eléctrica con fuentes no convencionales, en Zonas No Interconectadas. b). Proyectos de planificación o diseño de sistemas de generación fotovoltaica, eólica, biomasa o afines, en Zonas No Interconectadas. c) Proyectos de estudio o diagnóstico para la implementación de sistemas de generación fotovoltaica, eólica, biomasa o afines, en Zonas No Interconectadas. d). Proyectos de estudio de demanda de potencial de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales, en Zonas No Interconectadas e). Proyectos de planificación o diseño de sistemas híbridos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales, en Zonas No Interconectadas f). Formulación y estructuración de proyectos a partir de fuentes no convencionales para sistemas de producción agropecuaria en Zonas No Interconectadas.

Zonas No Interconectadas: Son aquellos municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003).

Sistema Híbrido: es aquel que combina en una sola instalación varias fuentes energéticas, compuesto generalmente por fuentes renovables (solar, eólica, biomasa), un grupo electrógeno (generador diésel) como back up y sistemas de almacenamiento (baterías).

Nota 4: Se consideran como **PROYECTOS ENERGÉTICOS CON PANELES SOLARES** los siguientes: a). Formulación y estructuración de proyectos de sistemas solares fotovoltaicos conectados a la red o autónomos. b). Formulación y estructuración de proyectos solares fotovoltaicos para sistemas de producción agropecuaria. c).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Proyectos de planificación y diseño de sistemas de generación fotovoltaica conectados a la red o autónomos. d). Formulación y estructuración de sistemas solares híbridos de generación de energía eléctrica.
Sistema Fotovoltaico Híbrido: Es aquel que combina en una sola instalación varias fuentes energéticas además de la energía solar; está compuesto generalmente por otras fuentes renovables (eólica, biomasa), un grupo electrógeno (generador diésel) como back up y sistemas de almacenamiento (baterías).

Nota 5: Exclusiones Para La Experiencia Mínima: Para el presente proceso se excluyen los contratos que se hayan limitado única y exclusivamente a: a). Suministro y construcción de sistemas solares fotovoltaicos, b). Adecuaciones a partir de sistemas fotovoltaicos para aumento de capacidad de generación eléctrica, c). Mantenimiento periódico o rutinario de sistemas fotovoltaicos d). Venta e instalación de equipos de sistemas fotovoltaicos, e). Estudio y planificación para la sostenibilidad de la implementación de sistemas solares fotovoltaicos, f). Estudio y diseño de sistemas eléctricos de media y baja tensión g). Proyectos de gestión ambiental, predial y/o social de sistemas de generación de energía eléctrica partir de energías no convencionales.

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el **FORMATO 03** EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el presente numeral.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO 03** deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.3.2. Invocación de Méritos de Experiencia

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%). El cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior **NO APLICA** en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y por el contrario, surgen como una prolongación de la misma.

6.1.3.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1) Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

2) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.

3) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.

4) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%.** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan**. (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES).**

5) El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 a) Nombre del contratante.
 b) Nombre del contratista.
 c) Objeto del contrato.
 d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
 e) Lugar de ejecución.
 f) Fecha de inicio del contrato.
 g) Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

6) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

7) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.

8) En los casos en que la consultoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **subnumeral 6)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevó a cabo la consultoría.

9) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.3.4. Requisitos de experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación.

La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el **FORMATO 04**, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El **PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN**, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

.

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Consultoría	"Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Arquitecto, Con estudios de especialización o Maestría o doctorado en administración de empresas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o diseño y evaluación de proyectos o formulación de proyectos o formulación y evaluación de proyectos o gerencia de construcciones o energías renovables y sostenibilidad energética o administración de Negocios o gerencia de mantenimiento o Ingeniería eléctrica o Finanzas o Gerencia Pública o en sistemas de distribución de energía eléctrica o gerencia integral de proyectos".	Igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de consultoría o director de proyectos o gerente de proyectos, de máximo cinco (5) contratos que sumados correspondan mínimo a 0.5 veces el presupuesto oficial del grupo al que se presente la oferta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que cada uno de los contratos aportados contemple dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos de energía.
Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electromecánico.	Igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.

Nota 1: El oferente que presente oferta para más de un grupo objeto de este proceso de selección en curso adelantado por ENTerritorio, podrá postular como PROFESIONAL a las mismas personas, siempre y cuando el porcentaje de dedicación no sobrepase el 100%.

Nota 2: El oferente que presente oferta para más de un grupo podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar seleccionado en algún grupo, se validará que el profesional no sobrepase las dedicaciones de tiempo exigidas. El profesional habilitante y puntuable que supere el 100% de dedicación en el proyecto, se evaluará como no cumple, caso en el cual el oferente se descalificará para el grupo objeto de evaluación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.3.4.1. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN).

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el objeto de evaluación señalado en el numeral anterior.

No obstante, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, es decir, el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO indicado en el numeral **9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas de cada uno de los integrantes del personal objeto de evaluación, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el Oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Para efecto de evaluación de los proyectos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

d. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

f. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

g. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

h. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

i. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

j. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

k. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

l. Únicamente para efectos de la contabilización del tiempo mínimo de experiencia del personal profesional ofertado para el presente proceso de selección, las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.

6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.

6.1.4.1. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Sí, en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que, (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, legalización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones o limitaciones, ENTerritorio presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)

Personas Jurídicas y Naturales.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia o los integrantes extranjeros del oferente plural), deberán acreditar su capacidad financiera con los siguientes documentos: presentar:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

a) Diligenciar y adjuntar el FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero (Aplica para Oferentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia), en caso de que el oferente sea plural deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal con la información financiera descrita en los estados financieros convertidos a moneda colombiana, este formato debe estar suscrito por apoderado y contador público colombiano.

b) Presentar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia debidamente aprobados de acuerdo con el último cierre fiscal en cada país de origen.

c) Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español y convertidos a moneda colombiana indicando la fecha de cierre fiscal del país. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.

d) Aportar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia, convertidos a la moneda funcional colombiana y deberán ser avalados en documento debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia de conformidad con la normatividad vigente.

e) El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

f) En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el numeral **6.1.2.1 - CAPACIDAD FINANCIERA** del presente documento, se debe aportar junto con la información financiera y el FORMATO 17, una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la normatividad vigente, deberán aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera una certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste dicha circunstancia y en la cual deben indicarse los rubros que correspondan a las cuentas de activo total, pasivo total, activo corriente, pasivo corriente y patrimonio.

g) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

h) Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y Estado de Resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

i) Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial, (subsidiaria o filial), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada en el **FORMATO 17** - Requisitos de Carácter Financiero y demás documento requeridos en los literales anteriormente mencionados, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir con los valores mínimos indicados en el numerales **6.1.2. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** del presente documento**.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a otorgar el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables definiendo un orden entre ellos. De acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia Específica Adicional de Director de Consultoría	25 puntos
Experiencia Específica Adicional del Especialista Eléctrico	15 puntos
Experiencia Específica Adicional del Oferente	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

NO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **40 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.4 - Requisitos de experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (25 PUNTOS)

Se asignará máximo veinte cinco (25) puntos, en función de la presentación de contratos **ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 6.3.2, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y 2 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento como director de consultoría contemplen dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos energía	10
Entre 3 y 4 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento como director de consultoría contemplen dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos energía	20
Entre 5 y 6 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento como director de consultoría contemplen dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos energía	25

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales indicados en este numeral en el Formato 04A.

h. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA ELÉCTRICO (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

Se asignará máximo quince (15) puntos, en función de la presentación de contratos **ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 6.3.2, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y 2 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento donde se haya realizado actividades como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	5 puntos
Entre 3 y 4 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento donde se haya realizado actividades como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	10 puntos
Entre 5 y 6 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.2. del presente documento donde se haya realizado actividades como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	15 puntos

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales en el **FORMATO 4A**, anexo al presente documento.

7.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **50 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.1 - Requisitos de Experiencia Específica del Oferente** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y **3** contratos en FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, cuya sumatoria sea **igual o mayor a cero punto cinco (0.5) vez el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	20 puntos
Entre 1 y **3** contratos en FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, cuya sumatoria sea **igual o mayor a cero punto setenta y cinco (0.75) veces el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	30 puntos
Entre 1 y **3** contratos FORMULACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS, cuya sumatoria sea **igual o mayor a una (1.0) vez el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	50 puntos

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el **FORMATO 3A**, anexo al presente documento.

Nota 2: El valor de los contratos con que se acredita experiencia específica adicional del oferente se comparará con el presupuesto oficial del grupo al cual se presenta.

Nota 3: El oferente podrá acreditar Experiencia Especifica Adicional con él o los mismos contratos para los cuatro grupos (en el entendido que de cada grupo resultará un contrato de consultoría independiente). En el caso en el cual el oferente sea seleccionado en UN (1) grupo, y resulte primero en el orden de elegibilidad en otro grupo, para la asignación del puntaje correspondiente, se revisará que la experiencia específica adicional cumpla con las condiciones indicadas en la tabla anterior.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **10** PUNTOS.

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO.	CONDICIONES.	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	**La totalidad de la estructura plural** (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas. **NOTA:** En caso de que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, **se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.**	**10**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Máximo 5 puntos, según tabla.**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**2 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**3 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**5 PUNTOS**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir **el FORMATO 14** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir **el el FORMATO 13** "DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO", anexos al presente documento.

NOTA 2: Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

NOTA 3: Para estos efectos, los oferentes extranjeros que **no hayan acreditado reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente** deberán señalar en el **FORMATO 13** DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

El presente Proceso de Selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales[2]

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes Comunidad Andina de NacionesTambién recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para identificar si un Proceso de Selección está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1
Si la Entidad **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por

[2] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente), el Proceso de Selección **no** está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2
Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Selección es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Selección **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3
Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Selección es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Selección (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente).

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Selección. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Selección.

- **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. **La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

NOTA 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de Reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La información para acreditar Reciprocidad será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la información anterior no esté publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

 Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el orden resultante en el procedimiento establecido en el numeral 4.3.7 ACTA DE CIERRE del presente documento.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador

público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros).

7.4.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

NOTA 1: En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: "***Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.*** *Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

		Cuarto lugar
		Quinto lugar

7.6. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico, en el término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Quinto del presente documento, se realizará la Evaluación de la Oferta Económica de cada uno de los grupos.

En esta evaluación se procederá a la revisión de la oferta económica (del Oferente que ocupó el primer lugar con el mayor puntaje, establecido en el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico. De resultar que la oferta económica no cumple con lo establecido en el presente numeral, **será rechazada**, evento en el cual se efectuará la evaluación de la oferta económica del oferente que haya ocupado el segundo lugar, y así hasta la quinta propuesta económica. Si la quinta propuesta económica no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, el proceso se declarará fallido.

De conformidad con lo anterior, se procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, **so pena de causal de rechazo**.

b. Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la OFERTA ECONÓMICA. Cuando sea necesario, se realizará el ajuste aritmético respectivo y se dejará constancia del VALOR TOTAL OFERTA corregido aritméticamente.

c. Se verificará que el VALOR TOTAL de la OFERTA ECONÓMICA resultante de la verificación aritmética NO sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE, **so pena de causal de rechazo**.

d. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la OFERTA ECONÓMICA.

e. Se verificará en la OFERTA ECONÓMICA, que el oferente haya diligenciado con un valor diferente a cero pesos ($0) todas las casillas correspondientes al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, **so pena de causal de rechazo**.

Nota: El orden de selección de oferta será el siguiente: primero se selecciona el Grupo No. 1 y así sucesivamente hasta llegar al Grupo No. 4.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

8. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTerritorio DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

ENTerritorio tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento, así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO NOVENO

9. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

9.1. CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el **ANEXO 10. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

9.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de CONSULTORÍA.

9.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTerritorio, el cual se entiende incorporado al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y las siguientes:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.3.1.1. Obligaciones de Carácter General

1. Realizar el objeto del contrato, bajo las condiciones presentadas en el Estudio Previo.
2. Suscribir el Acta de Inicio.
3. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato.
5. Reportar y cargar en el sistema de información que le determine ENTerritorio los resultados de las revisiones efectuadas en relación con el avance del proyecto objeto del contrato, de conformidad con la instrucción que para tal efecto le imparta el supervisor del contrato.
6. **Radicar en el Secop II las garantías exigidas de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de acuerdo con el literal m) del Parágrafo Primero del Artículo 8 del Manual de Contratación MDI720 de la entidad.**
7. **Dar cumplimiento a las responsabilidades del contratista según lo consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 de ENTerritorio y las demás consignadas y requeridas en el presente documento, al igual que a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y al Manual de ENTerritorio**
8. **Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.**
9. **Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato por causa o con ocasión del desarrollo de este.**
10. **Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y, dentro de estos mismos**

niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

11. **Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.**
12. **Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.**
13. **Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.**
14. **Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.**
15. **Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que éste realice.**
16. **Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del Contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas entre las partes.**
17. **Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.**
18. **Mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato como mínimo al personal, con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, garantizando la disponibilidad inmediata de todos los profesionales para atender los inconvenientes evidenciados durante la ejecución del procesamiento, los requerimientos, consultas o solicitudes de la supervisión.**
19. **Cumplir todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002 y las demás que las modifiquen, adicionen o deroguen y suministrar al supervisor la información que este requieran al respecto.**
20. **Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.**
21. **Aportar mensualmente la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del Contrato.**
22. **Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.**
23. **Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.**
24. **Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.**
25. **Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.**
26. **Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.**

9.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado será responsable de la ejecución del Contrato y para tal fin, deberá realizar todas las actividades a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento del Contrato, además deberá cumplir con las normas contenidas en la Constitución y la Ley y adicionalmente deberá cumplir con:

1. **Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con ENTerritorio.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2. **Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto y el alcance definidos en el presente documento, garantizando la ejecución de las actividades y productos definidos en el contrato, así como con las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a este tipo de proyectos y de aquella que la modifique, adicione o derogue.**
3. **Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el contratista.**
4. **Realizar comités técnicos con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este, hacer ajustes y recomendaciones al desarrollo del proyecto y las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del proyecto. Los compromisos que surjan en desarrollo de la realización del comité serán de obligatorio cumplimiento para el o los contratistas, según sea el caso.**
5. **Suscribir con la supervisión las actas y los demás documentos cuya firma deba hacerse de conformidad con el Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 de ENTerritorio.**
6. **Elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte de la supervisión, del cronograma y plan de trabajo, el cual será entregado a la firma del acta de inicio del contrato. En caso de requerirse una modificación del cronograma o del plan de trabajo, tal modificación no será vinculante entre las partes hasta tanto no sea aprobada por la supervisión.**
7. **Dar cumplimiento en su totalidad al plan de trabajo aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.**
8. **Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo exigido. El contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.**
9. **Los elementos incluidos en los diseños deben ser compatibles con elementos de uso comercial en el país, esto es que los elementos sean de buena calidad y se consigan en el país o que cuenten con soporte técnico o garantía, o que se permita su comercialización o ingreso y se garantice su normal mantenimiento a los sistemas propuestos todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normatividades técnicas.**
10. **Efectuar la consultoría objeto del presente estudio, con los precios y condiciones señalados en la oferta presentada, la cual hará parte del Contrato.**
11. **Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional (cuando aplique) y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del personal que conforma el equipo mínimo de trabajo exigido y no evaluable, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en el presente documento, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión.**
12. **Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio: 1) Programa de trabajo e inversión, 2) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 3) Programa de Seguridad Industrial cuando sea requerido.**
13. **Consultar con ENTerritorio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.**
14. **Suministrar al personal todos los elementos de protección, seguridad y protocolos de bioseguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

15. **Cumplir durante todas las etapas con las medidas y mitigación de riesgos con los elementos de protección, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas donde realice el levantamiento de la información en campo, si la importancia de esto la justifica.**
16. **Para los diseños se deben revisar los aspectos civiles, entregando planos de las modificaciones necesarias que permita la puesta en marcha y/o funcionamiento del sistema.**
17. **Los diseños deben contemplar que el sistema no genere riesgo eléctrico u otro a la población beneficiaria.**
18. **Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista**
19. **Realizar las pruebas geotécnicas que se requieran, durante la ejecución de la consultoría.**
20. **Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentándolos por escrito y con redacción clara y precisa.**
21. **Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la oferta. En caso de requerir cambio se debe cumplir con el mínimo ofrecido en la oferta.**
22. **Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.**
23. **Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.**
24. **Entregar a ENTerritorio todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen en cumplimiento del objeto contractual.**
25. **Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.**
26. **Suministrar además del personal mínimo exigido, los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto contractual, tanto en cantidad, como en calidad.**
27. **Atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por ENTerritorio, DNP, Ministerio de Minas y Energía.**
28. **Cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en la normatividad vigente aplicable a este tipo de proyectos.**
29. **Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.**
30. **Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.**
31. **Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del contrato.**
32. **Adjuntar al informe final las copias de las tarjetas profesionales (cuando aplique) de cada profesional que firme los estudios y diseños.**
33. **Garantizar la utilización de la imagen corporativa de ENTerritorio, en todas las actividades que se desarrollen dentro del contrato.**
34. **Presentar a ENTerritorio todos los productos, formatos y actas debidamente diligenciados y de acuerdo con los estándares, formatos, modelos y demás especificaciones que le suministre o indique ENTerritorio para la ejecución del Contrato.**
35. **Atender las instrucciones presentadas por ENTerritorio, en cumplimiento del objeto contractual.**
36. **Custodiar y preservar durante el plazo de ejecución del Contrato, los documentos y demás información que ENTerritorio le entregue.**
37. **Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional "declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".

38. **Responder por los efectos derivados de la aplicación del diseño.**
39. **Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.**

9.3.1.3. POR PARTE DE ENTerritorio

1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el presente documento.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5) Ejercer la supervisión general del contrato.
6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
7) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9.3.1.4. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual

1) Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

1.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS GRUPOS 1 y 4

i.

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Director de Consultoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Arquitecto, Con estudios de especialización o Maestría o doctorado en administración de empresas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o diseño y evaluación de proyectos o formulación de proyectos o formulación y evaluación de proyectos o gerencia de construcciones o energías renovables y sostenibilidad energética o administración de Negocios o gerencia de mantenimiento o Ingeniería eléctrica o Finanzas o Gerencia Pública o en sistemas de distribución de energía eléctrica o gerencia integral de proyectos.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de consultoría o director de proyectos o gerente de proyectos, de máximo cinco (5) contratos que sumados correspondan mínimo a 0.5 veces el presupuesto oficial del grupo al que se presente la oferta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que cada uno de los contratos aportados contemple dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos de energía.	50%
2	Coordinador Regional	Profesional en cualquier área del conocimiento	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos como coordinador de grupo.	100%

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	100%
1	Especialista en Geotecnia	Profesional Geólogo, o Ingeniero Geólogo. o -Ingeniero Civil Con posgrado en Geotecnia	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Geotecnia, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría. .	30%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Estructuras, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	15%
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Civil o Forestal, con posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o gestión social y ambiental y/o programas de gestión medio ambiente y/o gestión y evaluación ambiental y/o gestión energética y ambiental y/o recursos hídricos, o ingeniero Sanitario o Ingeniero ambiental o Biólogo ambiental	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista Ambiental, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	30%
1	Profesional Jurídico	Abogado	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	20%
1	Profesional de Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil oEléctrico o Electricista o Electromecánico	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista de Costos y Presupuesto, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	50%
1	Financiero	Administrador o ingeniero o economista o contador publico.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) proyecto como profesional en costos y modelos financieros o modelos de sostenibilidad de proyectos energéticos	50%
2	Profesional Social	Profesional en ciencias sociales, trabajador social, sicólogo, sicólogo social, antropólogo o sociólogo	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato que incluya dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades.	100%
1	Profesional en SIG[3]	Profesional en cualquier rama de la ingeniería o topógrafo con licencia vigente.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como profesional SIG de mínimo un (1) proyecto en el manejo de Sistemas de información Geografía o captura de información cartográfica digital.	30%
1	Dibujante	Técnico en dibujo	Experiencia general igual o mayor a un (1) años,	N/A	100%
2	Profesional de apoyo	Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	100%

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

[3] Sistemas de Información Geográfica

1.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS GRUPOS 2 Y 3

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Director de Consultoría	"Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Arquitecto, Con estudios de especialización o Maestría o doctorado en administración de empresas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o diseño y evaluación de proyectos o formulación de proyectos o formulación y evaluación de proyectos o gerencia de construcciones o energías renovables y sostenibilidad energética o administración de Negocios o gerencia de mantenimiento o Ingeniería eléctrica o Finanzas o Gerencia Pública o en sistemas de distribución de energía eléctrica o gerencia integral de proyectos".	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de consultoría o director de proyectos o gerente de proyectos, de máximo cinco (5) contratos que sumados correspondan mínimo a 0.5 veces el presupuesto oficial del grupo al que se presente la oferta expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución y que cada uno de los contratos aportados contemple dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para proyectos de energía.	50%
3	Coordinador Regional	Profesional en cualquier área del conocimiento	Experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos como coordinador de grupo.	100%
1	Profesional Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico.	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como diseñador y/o estructurador de soluciones fotovoltaicas y/o paneles solares y/o sistemas alternativos de generación de energía eléctrica y/o con fuentes no convencionales de energía.	100%
1	Especialista en Geotecnia	-Geólogo, o Ingeniero Geólogo. ó -Ingeniero Civil Con posgrado en Geotecnia	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Geotecnia, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría. .	30%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras o Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Especialista en Estructuras, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	15%
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Civil o Forestal, con posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o gestión social y ambiental y/o programas de gestión medio ambiente y/o gestión y evaluación ambiental y/o gestión energética y ambiental y/o recursos hídricos, o ingeniero Sanitario o Ingeniero ambiental o Biólogo ambiental	Experiencia general igual o mayor a seis años (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista Ambiental, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	30%
1	Profesional Jurídico	Abogado	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	20%
1	Profesional de Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil oEléctrico o Electricista o Electromecánico	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato como Profesional o Especialista de Costos y Presupuesto, en proyectos de infraestructura de construcción o consultoría.	50%
1	Financiero	Administrador o ingeniero o economista o contador público.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) proyecto como profesional en costos y modelos financieros o modelos de sostenibilidad de proyectos energéticos	50%

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
3	Profesional Social	Profesional en ciencias sociales, trabajador social, sicólogo, sicólogo social, antropólogo o sociólogo	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato que incluya dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades.	100%
1	Profesional en SIG[4]	Profesional en cualquier rama de la ingeniería o topógrafo con licencia vigente.	Experiencia general igual o mayor a cuatro años (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como profesional SIG de mínimo un (1) proyecto en el manejo de Sistemas de información Geografía o captura de información cartográfica digital.	30%
1	Dibujante	Técnico en dibujo	Experiencia general igual o mayor a un (1) años,	N/A	100%
2	Profesional de apoyo	Ingeniero Civil, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	100%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2) El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

3) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de ENTerritorio.

4) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

5) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

 a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

 b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

[4] Sistemas de Información Geográfica

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aporta para acreditar la experiencia.

i. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

j. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

k. Únicamente para efectos de la contabilización del tiempo mínimo de experiencia del personal profesional, las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.

6) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique) del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el Supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

9.3.1.5. Obligaciones específicas y de carácter particular

Las obligaciones específicas y de carácter particular del contratista, corresponden a las detalladas en el Estudio Previo que hace parte integral de este documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.

5) Ejercer la supervisión general del contrato.

6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9.4. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio de la siguiente manera:

- **Acta de Inicio:** El Contratista deberá suscribir un acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esta se suscribirá una vez surtida la aprobación, por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del contrato. (Según formato vigente establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTerritorio)

- **Acta de liquidación contractual:** El contrato se someterá a lo estipulado en los Artículos 27 y siguientes del Manual de Contratación de la entidad versión 10- MDI720 para proceder a su liquidación o acta de cierre y liberación de saldos según el caso, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Supervisión del contrato designada por **ENTerritorio**, del acta de recibo final y a satisfacción del objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas

9.5. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

9.6. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

9.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del consultor de los estudios y diseños. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.8. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

9.9. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

c) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

e) El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

9.10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente**, en el término definido** por el Comité Evaluador.

2. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente **NO** aclare lo pertinente, **en los plazos** y condiciones señalados por el Comité Evaluador.

3. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.

4. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea presentada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.

5. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

6. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o alguno(s) de ellos desista(n) o sea(n) excluido(s) de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

7. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.

8. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.

9. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

10. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.

11. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

12. Cuando el oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

13. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.

14. **Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE**.

15. **Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado**.

16. Cuando el oferente no presente ajustado(s) el(los) FORMATO(S) 07A o FORMATO(S) 11, **a más tardar al día hábil siguiente** a la publicación de la solicitud de ajustes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

17. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

18. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.).

19. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.

20. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.

21. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.

22. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.

23. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

24. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio, dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.

25. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

26. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

27. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

28. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

29. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.

30. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

31. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.

32. <u>Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.</u>

33. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO

11.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente entregadas.

11.2. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y productos debidamente aprobados por la supervisión del contrato, así:

- **Cuarenta por ciento (40%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.1 ETAPA 1- PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1, debidamente aprobados por la supervisión.**
- **Veinte por ciento (20%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.2 ETAPA 2- FACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 2, debidamente aprobados por la supervisión.**
- **Treinta por ciento (30%) del costo unitario solución integral viable contratado, multiplicada por el número de soluciones que cumplan con la totalidad de productos fijados en el numeral 2.2.3 ETAPA 3- ACOMPAÑAMIENTO, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. - PRODUCTOS ETAPA 3, debidamente aprobados por la supervisión.**

NOTA: Si para la fecha de la terminación del contrato no se ha obtenido el cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y pronunciamiento técnico favorable del Ministerio de Minas y Energía; el contratista continuará con la obligación con la obligación hasta dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa No. 3, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por la Garantía de Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de terminación.

- **Diez por ciento (10%) del valor unitario de la solución integral viable por el total de soluciones que obtengan concepto favorable emitido por el DNP y el Ministerio de Minas y Energía, en un único pago previa suscripción del acta liquidación.**

NOTA: Los pagos contemplados se realizan de conformidad con la ejecución de cada una de las etapas previstas en el contrato. No obstante lo anterior, sólo se entenderán cumplidas las obligaciones por parte del contratista, una vez se hayan cursado todas las etapas previstas en el contrato y se hayan aprobado los productos finales al término de la Etapa 3.

Nota: Para la definición de los pagos y aplicación de los porcentajes, se deberá tener en cuenta el valor del contrato, según adjudicación y suscripción, en todo caso la suma de los valores que resulte de aplicar dichos porcentajes, no podrá en ningún caso ser superior al cien por ciento del valor del contrato, así mismo para el reconocimiento de las 3 etapas, los valores reconocidos o a pagar al contratista no podrán ser superiores al 90% en concordancia con el requisito de cumplimiento del pago del 10% del pago final del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

11.3. REQUISITOS DE PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.
b) El CONTRATISTA acreditará al SUPERVISOR del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen. Sin embargo, es de aclarar que los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC disponible en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los tiempos establecidos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SGPR
d) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor

11.4. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las etapas, requerimientos y productos de cada una y el precio unitario de la solución integral viable determinado considerando dichas etapas, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **Precio unitario fijo sin fórmula de reajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan de multiplicar el número de soluciones de vivienda estructuradas viables entregadas por el **Contratista** y recibidas por **ENTerritorio** a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad que para el caso corresponde a una bolsa de monto agotable para cada uno de los grupos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costo de recolección de información en campo, costo integral de la estructuración del proyecto en el marco del acuerdo Único 045 de 2018 del Sistema General de Regalías, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, ensayos geotécnicos, georreferenciación, encuestas para recolección de información social-técnica-predial-ambiental; al igual que honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Nota: ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

11.5. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón a la necesidad de dar continuidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de ENTerritorio, previa solicitud debidamente justificada.

11.6. ANTICIPO

Por tratarse de un contrato de Consultoría no da lugar a Anticipo.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.5 - Garantía de seriedad de la oferta** del presente documento.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta final.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

13.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

13.4. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite.
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique)

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

14. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ENTerritorio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de la siguiente manera:

14.1. SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN será ejecutada por la Subgerente de Estructuración de Proyectos - Grupo Regalías de **ENTerritorio** o quien este designe para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. Para efectos de pago, el Supervisor avalará el recibo a satisfacción de los productos entregados por el Consultor y aprobados por la Interventoría del contrato. Adicionalmente, realizará orientaciones, recomendaciones y requerimientos mediante la Interventoría del contrato de Consultoría de acuerdo con las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad vigente

NOTA: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y ENTerritorio, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14.2. INTERVENTORÍA

La interventoría es ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor debe desempeñar las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentre vigente, y las descritas en el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación e Invitación (5 Preseleccionados)	**2 DE JUNIO DE 2020**	SECOP II
B	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	SECOP II
C	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	SECOP II
D	Presentación Ofertas	**11 DE JUNIO DE 2020 HORA: 02:00 P.M.**	SECOP II
E	Acta de Cierre	Dentro del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.	SECOP II
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
F	Publicación Informe de Evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término para presentar ofertas	SECOP II
G	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
H	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
I	Evaluación de Oferta Económica	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
J	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
K	Publicación Acta de Selección o Declaratoria Fallido	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación	SECOP II
	CONTRATO		
L	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
M	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II
N	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	SECOP II

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
Ñ	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN